

# ACTUALIDAD NORMATIVA

23 de mayo 2011  
núm 19

Boletín digital de novedades normativas. CEMPE Andalucía

**90 nuevos certificados de profesionalidad**

**Premio Empresaria MERCADEANDO 2011**

**Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres**

**III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía**

**desarrolla:**



**financia:**



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

• **III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía.**

Con la finalidad de distinguir con carácter anual la labor del colectivo de trabajadores/as autónomos/as de Andalucía, y de aquellas personas e instituciones que más se hayan destacado en la defensa y promoción de esta figura empresarial, la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía (CEMPE Andalucía) convoca en **2011** la **tercera edición** de los “*Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía*”.

Se procede de esta forma a la publicación de las Bases que regulan esta **tercera** edición.



1. **Convocatoria.** Se convocan los “**III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía**”, que se registrarán por las Bases que se desarrollan a continuación en la presente convocatoria.
2. **Modalidades.** Los “**III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía**”, tendrán las siguientes modalidades:
  - Defensa del trabajo autónomo en Andalucía (persona física).
  - Apoyo y difusión del trabajo autónomo (entidades / instituciones).
  - Mejor labor de divulgación del trabajo autónomo (medios de comunicación).
  - A la mejor experiencia empresarial.
  - A la mejor experiencia empresarial femenina.
  - A la mejor experiencia empresarial joven.
3. **Finalidad.** Los “**III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía**”, nacen con la finalidad de premiar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

**Defensa del trabajo autónomo en Andalucía (persona física):** A aquella persona física que se haya destacado por la defensa y apoyo al movimiento del trabajo autónomo en Andalucía y al fomento de los valores propios de esta figura jurídica empresarial.

**Apoyo y difusión del trabajo autónomo (entidades / instituciones):** A aquella entidad o institución pública o privada que se haya destacado en su actividad continuada y relevante en favor del apoyo y difusión del trabajo autónomo **durante el año 2011.**

**Mejor labor de divulgación del trabajo autónomo (medios de comunicación):** A aquel medio de comunicación que haya destacado **durante el año 2011** por una labor continuada en la divulgación de los valores propios del trabajo autónomo y del movimiento asociativo de este colectivo.

**A la mejor experiencia empresarial:** A aquella persona física, dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, cuyo proyecto empresarial reúna especiales características diferenciales desde el punto de vista de la generación de empleo, la innovación, la calidad, la conciliación, o cualesquiera otros aspectos que, a juicio del jurado que ha de fallar los presentes premios, le hagan merecedor de los mismos **en el año 2011**.

**A la mejor experiencia empresarial femenina:** A aquella mujer, dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, cuyo proyecto empresarial se desarrolle en sectores tradicionalmente masculinizados, y que reúna especiales características diferenciales desde el punto de vista de la generación de empleo, la innovación, la calidad, la conciliación, o cualesquiera otros aspectos que, a juicio del jurado que ha de fallar los presentes premios, le hagan merecedor de los mismos **en el año 2011**.

**A la mejor experiencia empresarial joven:** A aquella persona física, de hasta 35 años de edad, dada de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, cuyo proyecto empresarial con una antigüedad máxima de 5 años, reúna especiales características diferenciales desde el punto de vista de la generación de empleo, la innovación, la calidad, la conciliación, o cualesquiera otros aspectos que, a juicio del jurado que ha de fallar los presentes premios, le hagan merecedor de los mismos **en el año 2011**.

4. **Presentación.** Las candidaturas a las modalidades que integran los “**III** Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía”, serán propuestas al Comité Ejecutivo de CEMPE ANDALUCÍA, con arreglo a los siguientes requisitos:

4.1. Las candidaturas a cualquiera de las modalidades que integran los “**III** Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía”, deberán ser propuestas al Comité Ejecutivo de CEMPE ANDALUCÍA, por los representantes y miembros de la propia Confederación.

4.2. Las candidaturas serán remitidas por correo electrónico a la dirección [cempe@cempe.es](mailto:cempe@cempe.es), especificando “Candidatura **III** Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía”, e indicando la persona o entidad proponente de acuerdo con la previsión del párrafo anterior, o bien por correo ordinario, con las mismas indicaciones señaladas, a la siguiente dirección:

**Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía, Plaza Alegre, 35 41006 – Sevilla.**

No podrán ser propuestas las personas, empresas o entidades galardonadas en las ediciones anteriores para aquella modalidad en la que fueron premiadas.

5. **Documentación.** Las candidaturas a los “**III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía**”, se formalizarán con la siguiente documentación:
- Propuesta de candidatura (se puede descargar en [www.cempe.es](http://www.cempe.es)), con expresión concisa de los argumentos en los que se fundamenta la misma, suscrita por la/s persona/s proponente/s.
  - Memoria de actividad de la entidad propuesta, así como currículum o memoria biográfica de la persona física propuesta.
6. **Plazo de Presentación.** El plazo para presentar la documentación que se exige en estas Bases **comenzará el 3 de mayo de 2011** y expirará a las 14:00 horas del día **3 de octubre de 2011**.
7. **Comisión.** Con el objeto de facilitar la labor del Comité Ejecutivo de CEMPE ANDALUCÍA que ha de fallar los “**III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía**”, se designa a la Secretaría General de CEMPE ANDALUCÍA para que se encargue de estudiar la documentación aportada y de solicitar cuanta documentación complementaria sea precisa, así como de remitir al Jurado informe de valoración preliminar de las solicitudes presentadas.
8. **Premio.** El premio consistirá en una figura, en cuya base rezará el lema “**III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía**”, junto a la modalidad **y año** al que corresponde y nombre o denominación de **la persona o entidad** premiada, así como un certificado del Premio.
- Cuando, a juicio del jurado, las propuestas recibidas en todas o algunas de las modalidades establecidas no reuniesen los méritos suficientes, el premio podrá ser declarado desierto.
9. **Uso.** Las personas, entidades e instituciones premiadas podrán hacer uso del premio recibido, indicando, de forma expresa, la modalidad y año al que corresponda.
10. **Aceptación de Bases.** El hecho de participar en los “**III Premios al Trabajo Autónomo de Andalucía**”, supone la aceptación previa de estas Bases.

- **Ordenanzas Municipales Regulatoras del COMERCIO AMBULANTE.**

Orden / Decreto	Descripción
BOP Sevilla 16/05/2011	Exposición pública (30 días) del acuerdo de pleno municipal con la Aprobación Inicial de la Ordenanza Regulatora del Comercio Ambulante en el Municipio de Castilleja del Campo.
BOP Málaga 18/05/2011	Exposición pública (30 días) del acuerdo de pleno municipal con la Aprobación Inicial de la Ordenanza Regulatora del Comercio Ambulante en el Municipio de Jimera de Libar.
BOP Huelva 19/05/2011	Aprobación Definitiva tras periodo de alegaciones de la Ordenanza Regulatora del Comercio Ambulante en el Municipio de Santa Olalla del Cala.

- **Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable.**

**Objetivo.-** Impulsar la contratación a tiempo parcial de **jóvenes desempleados y personas desempleadas de larga duración**, mediante reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social.

**Beneficiarios.- Personas desempleadas**, inscritas ininterrumpidamente en las correspondientes Oficinas de Empleo al menos desde el 1 de enero de 2011, y que pertenezcan a alguno de estos colectivos: Jóvenes con edad igual o inferior a 30 años o Personas desempleadas que lleven al menos 12 meses inscritas en las Oficinas de Empleo, en el periodo de los 18 meses anteriores a su contratación.

**Incentivos.- Reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social** durante el primer año de vigencia del contrato.

**Destino de los Incentivos.-** Las **empresas**; Los **autónomos** que contraten a otras personas con las características de alguno de los colectivos beneficiario; y Las **Sociedades Laborales y Cooperativas** que incorporen personal como socios trabajadores o de trabajo, dados de alta en la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena.

**Duración del Programa.-** Podrá aplicarse a los contratos de trabajo **que se celebren del 13 de febrero de 2011 al 12 de febrero de 2012.**

**Más información.-** Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas (BOE nº 37 de 12 de febrero de 2011). Servicio Público de Empleo Estatal (Ciudadanía 901 11 99 99 y Empresas 901 01 01 21). [www.sepe.es](http://www.sepe.es) y [www.redtrabaja.es](http://www.redtrabaja.es).

- **Oportunidades de Negocio en el Extranjero.**

**EXTENDA** es el instrumento que tiene la Junta de Andalucía para llevar a cabo la política de internacionalización. Extenda le facilita toda la información sobre las últimas convocatorias (acciones, oportunidades de negocio, programas y cursos) que están actualmente a su disposición para que aproveche y multiplique cada día los éxitos de su empresa. Puede obtener más información consultando la página web de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior: [www.extenda.es](http://www.extenda.es). Estas son algunas de las oportunidades de negocio en el exterior existentes actualmente:

**Portugal.**

- Productores de aceite de oliva virgen extra.
- Productores de piñones envasados al vacío.
- Fabricantes de herramientas en material compósito de grandes dimensiones.
- Distribuidores de productos de perfumería.

**Bélgica.**

- Proveedor de losas de cerámica.

**Alemania.**

- Productores de telas para trajes de flamenca.
- Productores de piedra para revestimiento de fachadas transpirables.
- Productores de frutas y verduras.

**Reino Unido.**

- Productores de azúcar de remolacha.
- Productores de ralladura de naranja y limón.
- Recolectores de aceite usado.

**República Checa.**

- Productoras de pepinillos frescos.
- Productores de pimiento picante envasado.

**Costa Rica.**

- Productores de aceite de oliva (cantidades semi industriales).
- Productoras de aceitunas verdes (cantidades semi industriales).
- Productoras de tomates, champiñones y espárragos enlatados.

**Emiratos Árabes Unidos.**

- Productoras de vallados y barreras para grandes superficies.

**General.**

- Intermediario andaluz interesado en salsas para pastas.

**Marruecos.**

- Proveedores de maquinaria para el tratado del aceite de orujo.

**Para más Información consulte [www.extenda.es](http://www.extenda.es)**

- **El Gobierno aprueba 90 nuevos certificados de profesionalidad.**

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado viernes 20 de mayo, a propuesta del Ministerio de Trabajo e Inmigración, ha aprobado 15 nuevos Reales Decretos por los que se establecen 90 certificados de profesionalidad, que son las acreditaciones de las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral.

Los certificados de profesionalidad y su formación asociada tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades de la sociedad del conocimiento, basada en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral y el fomento de la cohesión y la inserción laboral. Su expedición corresponde a la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Dichos certificados acreditan, en el ámbito de la administración laboral las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, obtenidas a través de procesos formativos o del proceso de reconocimiento de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Se trata, por tanto, de proporcionar a los trabajadores la formación requerida por los distintos sectores productivos y acercar los certificados a la realidad del mercado laboral y de las empresas, permitiendo la mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales y favoreciendo la formación a lo largo de la vida de la población activa.

Los 90 certificados de profesionalidad aprobados corresponden a 15 familias profesionales: Actividades físicas y deportivas, Artes gráficas, Imagen personal, Imagen y sonido, Industrias extractivas, Instalación y mantenimiento, Madera, mueble y corcho, Marítimo pesquera, Química, Sanidad, Seguridad y medioambiente, Servicios socioculturales y a la comunidad, Textil, confección y piel, Transporte y mantenimiento de vehículos Y Vidrio y cerámica.

Hay que tener en cuenta que 19 de los certificados de las familias de Artes gráficas, Industrias extractivas, Instalación y mantenimiento, Imagen personal, Madera, mueble y corcho, Química, Transporte y mantenimiento de vehículos, sustituyen a otros 15 certificados, que ahora se derogan, y se actualizan 14 correspondientes a las familias profesionales de Actividades físicas y deportivas, Imagen personal, Industrias extractivas, Instalación y mantenimiento, Química y Servicios socioculturales y a la comunidad.

El reciente Real Decreto-ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo ha establecido que, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y formación Profesional, la oferta formativa vinculada a la obtención de los Certificados de Profesionalidad, estructurada en módulos formativos, facilitará la acreditación parcial acumulable para el proceso de reconocimiento de competencias profesionales que actualmente se está impulsando desde el Gobierno.

- **Premio Empresaria MERCADEANDO 2011.**

Las diputaciones provinciales convocan una nueva edición del **Premio Empresario MERCADEANDO 2011**. En el día de hoy han salido convocadas las ediciones para la provincia de Málaga y Cádiz, y en los próximos días saldrá el resto de provincias.

*OBJETO.* El objeto esta convocatoria es la regulación de la concesión del III premio Empresaria: Mercadeando”, en régimen de concurrencia competitiva, al mejor proyecto empresarial promovido por empresarias adscritas a la red andaluza Mercadeando.

*FINALIDAD.* Este premio tiene por finalidad estimular y apoyar el desarrollo de proyectos empresariales impulsados y dirigidos por mujeres adscritas a la red andaluza Mercadeando.

*PARTICIPANTES.* Podrán participar en la presente convocatoria, y por tanto resultar beneficiarias del III Premio Empresaria Mercadeando, aquellas empresarias con personalidad física o jurídica.

*REQUISITOS.* Con carácter general y a efectos de la concesión del premio regulado en esta convocatoria, los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que la empresaria esté inscrita en la red andaluza “Mercadeando”.
- Que la administración de la empresa sea ejercida únicamente por mujeres.
- Documentación acreditativa de la constitución de la empresa (C.I.F., inscripción/alta en la Seguridad Social, Alta censal).
- Declaración jurada de la representante legal, de que la empresa no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Está al corriente en las obligaciones fiscales y laborales exigidas por la normativa legal.

*PREMIOS.* Se establece el siguiente premio: “III Premio Empresaria Mercadeando”: 2.000 €.

A consideración del jurado, se podrán establecer menciones especiales para otros proyectos, que sin haber conseguido el premio, hayan destacado por su valía.

*PLAZO Y PRESENTACION.* El plazo de presentación de candidaturas será desde el momento de la publicación de las presentes bases hasta el 1 de octubre de 2011. Las solicitudes y documentación se presentarán en un sobre cerrado indicando “III PREMIO EMPRESARIA MERCADEANDO” en el Registro General de cada Diputación Provincial, a la atención del Área o Delegación correspondiente.

- **Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.**

Publicado en el BOJA nº 99 de 23 de mayo el Decreto 154/2011 de 10 de mayo por el que se regula el **Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.**

Este órgano canalizará las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velará por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestará asesoramiento a la Administración y promoverá la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

El nuevo organismo estará presidido por la persona titular de la **Consejería para la Igualdad y Bienestar Social** e integrado por 26 vocalías en representación de las organizaciones de mujeres (10 de ámbito regional y 16 provinciales). Estas vocalías serán nombradas por un periodo de cuatro años tras un proceso de convocatoria pública y presentación de candidaturas, al que podrán concurrir las más de 2.000 organizaciones de mujeres que funcionan en la comunidad (que en su conjunto superan las 205.000 personas asociadas).

La composición del Consejo se completa con una secretaría, a cargo de una persona que desempeñe el puesto de jefatura de servicio en la Administración autonómica, y dos vicepresidencias. La primera corresponderá a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y la segunda será elegida entre las vocalías. Asimismo, podrán formar parte del Consejo hasta tres personas de reconocida trayectoria en el movimiento asociativo, que actuarán con voz pero sin voto y serán nombradas a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) por un periodo de dos años.

Entre otros indicadores de desigualdad, el plan señala la menor tasa de actividad femenina, que se sitúa 17,64 puntos por debajo de la de los hombres, pese al incremento de 20 puntos (del 29,7% al 50,1%) experimentado en la última década. A ello se añade que la brecha salarial por hora trabajada en Andalucía, esto es, la diferencia de sueldo entre un hombre y una mujer en un mismo puesto, alcanza actualmente el 21,8%. Además, un 80% de las mujeres que trabajan se ocupan también de las labores del hogar, frente al 36% de los hombres empleados.

Para hacer frente a estos problemas, el plan recoge medidas de apoyo a la contratación indefinida de las mujeres que dejan de trabajar por maternidad o por el cuidado de familiares en situación de dependencia; extensión de la red de escuelas infantiles para menores de tres años a polígonos industriales y parques tecnológicos; ampliación de los servicios de aula matinal, comedor y taller de juegos en los centros con primer ciclo de Educación Infantil, y reforzamiento de la atención jurídica gratuita para quienes sufren precariedad económica a causa del impago de pensiones compensatorias o alimentarias.

**PARA MÁS INFORMACIÓN** póngase en contacto con nuestro Departamento de Fomento Empresarial.

**Contacto:**

**David J. de Casas Martín.**

**Dpto. Fomento Empresarial CEMPE ANDALUCÍA**

**Plaza Alegre, 35 - 41006 Sevilla**

**Tlfn. 954661334 - Fax. 954646159.**

**tecnicosevilla@cempe.es [www.cempe.es](http://www.cempe.es)**

